

Título del documento: **Colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro y sector público en el marco de la responsabilidad social**

Elaborado por:

Comisión Delegada del Comité de Responsabilidad Social	
--	--

Fecha	30/11/2021
-------	------------

Revisado y aprobado por:

Comité de Responsabilidad Social	
----------------------------------	--

Fecha	15/12/2021
-------	------------

Revisión	Motivo del cambio	Fecha vigor	Elaborado/Revisado/Aprobado por:
00	Creación	14/02/2018	Comité de Responsabilidad Social
01	Modificación	04/10/2019	Comité de Responsabilidad Social
02	Modificación	24/01/2020	Comité de Responsabilidad Social
03	Modificación	16/07/2021	Comité de Responsabilidad Social
04	Modificación	01/01/2022	Comité de Responsabilidad Social
05	Modificación	17/10/2023	Comité de Responsabilidad Social

Listado de difusión:

Sin distribución. Disponible en el portal corporativo

Índice

0. Consideraciones previas
1. Objeto
2. Desarrollo
 - 2.1 Agentes y proyectos sujetos a colaboración
 - 2.2 Criterios de aceptación de las solicitudes
 - 2.3 Alcance de la colaboración
 - 2.4 Coste y rendición de cuentas
 - 2.5 Tramitación
 - 2.6 Publicidad
3. Responsabilidades

0. Consideraciones previas

El Contrato Programa 2017-2021 establece el marco para concretar la colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro y sector público en el marco de referencia del Plan de Acción de Responsabilidad Social 2016-2020.

El nuevo Contrato Programa 2022-2026, en su Anexo 2.3 Compromisos Responsabilidad Social, prevé la actualización y mejora de la colaboración.

Estos proyectos constituyen un activo a potenciar y profundizar para consolidar FGC como una empresa socialmente comprometida con el país y la sociedad, i como referentes de nuestra reputación.

1. Objeto

El objeto de este procedimiento es el cumplimiento del punto del Anexo 2.3 Compromisos Responsabilidad Social, del Contrato Programa 2022-2026 entre la Generalitat y FGC.

«Anexo 2.3 – Compromisos Responsabilidad Social

Colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro y con entidades del sector público en el marco de la responsabilidad social

Se prevé la continuidad del procedimiento de Colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro y entidades del sector público en el marco de la responsabilidad social. Este procedimiento de colaboración desarrolló la previsión del punto 4.4 Compromisos – Objetivos operativos en el Ámbito de la Responsabilidad Social, del Contrato Programa 2017 – 2021 entre la Generalitat y FGC como un marco para preservar el principio de igualdad de oportunidades y de tratamiento en el acceso a estos tipos de colaboración, así como fijar los criterios de aplicación en relación a la selección de los proyectos de colaboración relacionados con la responsabilidad social de FGC (con entidades sin ánimo de lucro y entidades del sector público) así como fijar un límite de coste para la cesión de espacios físicos en estaciones de ferrocarril y de montaña, ceder espacios publicitarios en estaciones y trenes (diferentes a los anteriores), ceder materiales en desuso, facilitar desplazamiento en las líneas de FGC o el uso de estaciones de montaña, así como otros tipos de colaboraciones en el marco de la responsabilidad social que no supongan un gasto directo.

Para atender estas colaboraciones el techo anual de coste será de 60.000 euros para cada uno de los años de vigencia del presente Contrato Programa. En el caso de que un año no se llegue al límite de coste indicado, la diferencia de importe podrá adicionarse al límite previsto para el año siguiente.” »

2. Desarrollo

2.1 Agentes y proyectos sujetos a colaboración

a) Agentes:

- Entidades sociales sin ánimo de lucro.
- Sector público.

b) Proyectos:

- De carácter social.
- De fomento del patrimonio histórico y cultural en el ámbito del sector ferroviario y de montaña.

- De promoción de la cultura y el deporte.
- De contribución a la cohesión social y al equilibrio territorial de nuestro país.
- De promoción de la igualdad y la no discriminación.

2.2 Criterios de aceptación de las solicitudes

La aceptación de los proyectos requerirá del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que los agentes y actividades se correspondan con las establecidas en el punto anterior.
- b) Que no se trate de una iniciativa de carácter comercial oneroso.
- c) Que el propósito, del proyecto o campaña objeto de la colaboración, es compatible con la política en materia de Responsabilidad Social de FGC.
- d) Que ni el contenido ni los elementos formales de la campaña (imágenes, diseño, lenguaje, expresiones, etc.) pueden perjudicar la imagen o la reputación de FGC.

2.3 Alcance de la colaboración

Las colaboraciones en ningún caso consistirán en subvenciones o ayudas dinerarias directas

La colaboración de FGC será en todos los casos por alguno de los siguientes conceptos:

- a) Cesión de espacios físicos (1) (Espai Provença, Centre Albert Vilalta, espacios en estaciones de la red de FGC o de FGC Turismo, etc.)
- b) Cesión de espacios publicitarios (2) (OPPI de estaciones, tertulias de los trenes, canal FGC, etc.)
- c) Cesión de materiales en desuso (3)
- d) Desplazamientos por nuestras líneas (4) (utilización de las vías de los ramales industriales cuando no circulen trenes de mercancías y acuerdos consistentes en condiciones especiales en el uso de nuestros servicios).
- e) Otros conceptos que no supongan un gasto dinerario directo para FGC.

(1) Las cesiones de espacios físicos estarán sujetas a la disponibilidad en cada momento, dando siempre prioridad a los usos comerciales que estén comprometidos o previstos.

(2) La valoración del coste o merma de ingresos para FGC se deberá calcular partiendo de su coste de oportunidad. El área que cede el espacio hará una estimación del coste de oportunidad por día de utilización de los diferentes espacios.

(3) La cesión de materiales en desuso amortizados no puede comportar ningún tipo de gasto, directo o indirecto, para FGC.

(4) Los desplazamientos por las líneas, i por extensión, de cualquier servicio i actividad de FGC Turismo, con el objetivo de minimizar la afectación de los servicios, se podrá restringir o limitar a temporadas de baja ocupación y / o a horas valle de cada explotación, así como también se podrá limitar el número de desplazamientos asociados a una colaboración determinada. Esta colaboración se tendrá que justificar para acciones determinadas y en un espacio temporal concreto. La comisión delegada consultará al área colaboradora en función de estos criterios.

2.4 Coste y rendición de cuentas

El contrato programa 2012-2026 entre FGC y la Generalitat de Catalunya autoriza a FGC a realizar actuaciones de responsabilidad social corporativa por un valor de costo oportunidad de 60.000 €/año.

El Comité de Responsabilidad Social definirá anualmente el coste máximo anual de los proyectos de colaboración de acuerdo con la limitación establecida en el Contrato Programa.

Cada mes de marzo, en el Consejo de Administración que se presenta la formulación de las cuentas anuales, se presentará también el seguimiento y la liquidación de los gastos, de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y sector público en el marco de la Responsabilidad Social, correspondiente al año anterior.

Una vez informados los datos al Consejo de Administración, se procederá a informarlo a la Comisión de Seguimiento del Consejo del Contrato Programa en el punto de seguimiento de ratios.

Al finalizar el contrato programa, se hará la liquidación final y se presentará, tanto al Consejo de Administración como a la Comisión de seguimiento del Contrato Programa, una memoria de todas las actuaciones realizadas durante los 5 años de vigencia y sus valoraciones, que han tenido un techo de 300.000 €.

2.5 Tramitación

Las solicitudes de colaboración de las entidades sociales sin ánimo de lucro y de sector público se hacen a través de la web corporativa de FGC, mediante un formulario específico.

El Área receptora de la solicitud, si esta está dentro del alcance del punto 2.3, la envía al Área colaboradora. En el caso contrario se desestima motivadamente a la entidad solicitante.

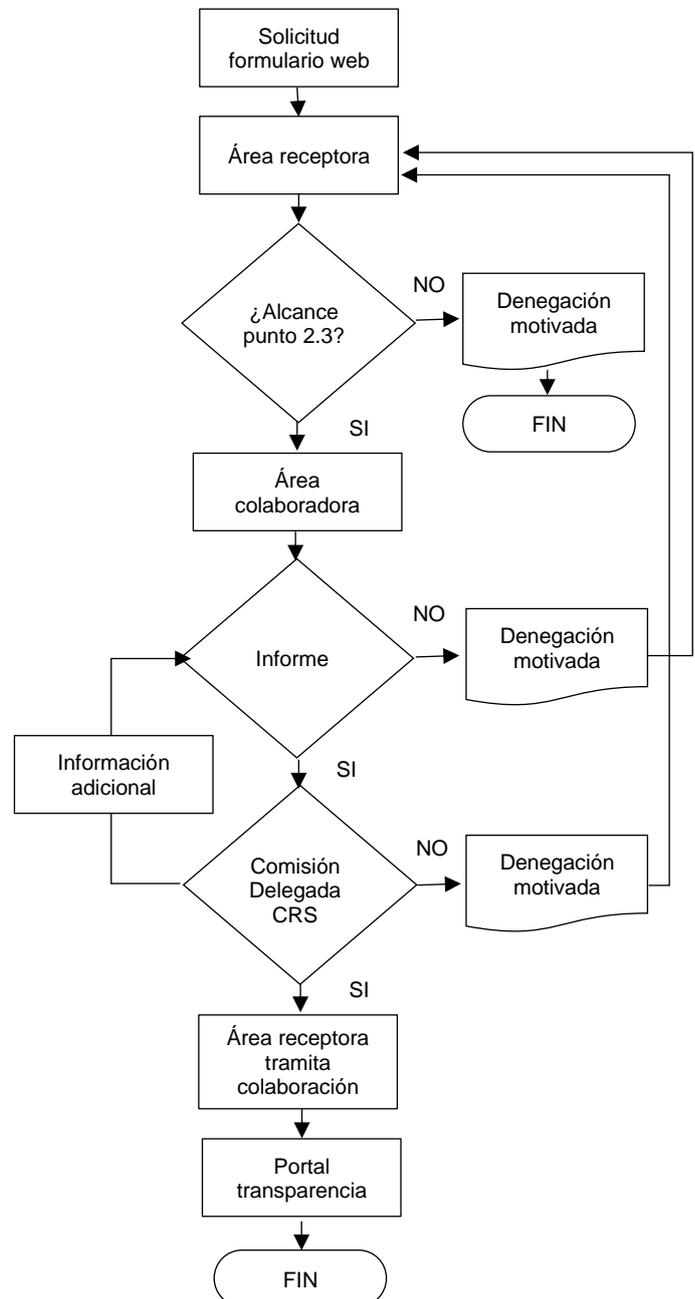
El Área colaboradora valora positiva o negativamente en función del coste de oportunidad, la disponibilidad y oportunidad del objeto de la colaboración. Si la valoración es positiva, lo remite a la Comisión Delegada del Comité de Responsabilidad Social (CRS). Si la valoración es negativa, lo remite al Área receptora que se encarga de la comunicación a la entidad solicitante.

La Comisión Delegada del CRS podrá decidir.

- Aprobación: el Área colaboradora tramita la colaboración con la entidad solicitante y lo publica en el portal transparencia.
- Denegación: el Área colaboradora informa a la Área receptora que se encarga de la comunicación a la entidad solicitante.

* En los dos casos se podrá pedir información adicional en el caso de que sea necesaria más información para tomar una decisión.

En todo caso, la decisión de la Comisión Delegada del CRS debe estar motivada en criterios objetivos previamente establecidos en este procedimiento.



2.6 Publicidad

Las colaboraciones se publicarán en el portal FGC – Transparencia y anualmente en la memoria de Responsabilidad Social.

3. Responsabilidades

Función	Responsable
<p>Actualización y mantenimiento del formulario de la web corporativa.</p> <p>Recepción de las solicitudes de colaboración de la web corporativa.</p> <p>Comprobación inicial de la viabilidad de las solicitudes de colaboración.</p> <p>Interlocución con las entidades sociales sin ánimo de lucro y sector público.</p> <p>Publicación de las colaboraciones en el Portal Transparencia.</p> <p>Participación en la Comisión Delegada del CRS.</p>	<p>Área de Relaciones Públicas</p>
<p>Valoración del coste interno y de oportunidad.</p> <p>Participación en la Comisión Delegada del CRS.</p>	<p>Áreas Colaboradoras</p>
<p>Participación y asesoramiento en la elaboración del informe de las Áreas Colaboradoras y de la Comisión Delegada del CRS.</p> <p>Seguimiento económico de la colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro y sector público.</p> <p>Participación en la Comisión Delegada del CRS.</p>	<p>Área Económico-financiera</p>
<p>La Comisión está formada por cuatro personas: 1 de cada una de las Áreas Colaboradoras (FGC Operadora i FGC Turismo): 1 del Área Económico-financiera, 1 del Área de Relaciones Públicas y la persona responsable de Responsabilidad Social.</p> <p>Aceptación / denegación motivada en criterios objetivos de la colaboración.</p> <p>Aprobación y control del techo de gasto de oportunidad determinado en el contrato programa.</p> <p>Presentación cada mes de marzo al Consejo de Dirección del seguimiento y liquidación de gastos del año anterior.</p> <p>Presentación de liquidación final al Consejo de Administración de una memoria descriptiva de actuaciones al finalizar el contrato programa.</p>	<p>Comisión Delegada del Comité de Responsabilidad Social</p>